



GCS/RAG/PBO

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 230254 CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DE ARTE EN LA EDUCACIÓN CONVOCATORIA 2016

EXENTA N°

242

VALPARAÍSO,

29 JUN. 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto de Nombramiento N° 6, de 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 739, de 2016, que aprueba convenio; en la Resolución Exenta N° 207, de 2017, que aprueba anexo modificatorio de 04 de enero de 2017; en la Resolución Exenta N° 888, de 2017, que aprueba anexo modificatorio de 27 de julio de 2017; en la Resolución Exenta N° 1169, de 2017, que aprueba anexo de 26 de octubre de 2017; en la Resolución Exenta N° 050, de 2018, que aprueba anexo modificatorio de 28 de diciembre de 2017 y en el Certificado de Ejecución Total, de 14 de junio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones de la Subsecretaría, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que en dicho contexto, se suscribió el 18 de agosto de 2016, convenio de ejecución de proyecto Folio N° 230254 con la **Ilustre Municipalidad de San Felipe**, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 739, de 2016 y modificado por la Resolución Exenta N° 207, de 2017, que aprueba anexo modificatorio de 04 de enero de 2017; la Resolución Exenta N° 888, de 2017, que aprueba anexo modificatorio de 27 de julio de 2017; por la Resolución Exenta N° 1169, de 2017, que aprueba anexo de 26 de octubre de 2017

y por la Resolución Exenta N° 050, de 2018, que aprueba anexo modificatorio de 28 de diciembre de 2017 .

Que conforme los antecedentes del convenio, y especialmente el Certificado de Ejecución Total, de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total, de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Secretaría Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del convenio, titulado "**Talleres Formación Audiovisual y Patrimonio Oficina Cultura y Recreación I. Municipalidad San Felipe**", del responsable la **Ilustre Municipalidad de San Felipe**, RUT [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSTANCE HARVEY BOHM
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Distribución:
Responsable
Unidad de Administración
Encargado de Educación
Archivo